

# Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO  
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA  
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO  
DIRECTOR

*Salta, Lunes 13 de Junio de 2005*

*Nº 17.151*

Año XCVI	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*  
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera) .....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública .....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales .....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales .....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal .....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales .....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual .....	\$ 100,00	
• Semestral .....	\$ 65,00	
• Trimestral .....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail .....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes .....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 1 mes y hasta 1 año .....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año .....	\$ 3,00	
• Separata .....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados .....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. Nº 1116 del 26/05/05 - Contratos de Locación de Servicios .....	3169
S.G.G. Nº 1117 del 26/05/05 - Asume su titular el Mando Gubernativo de la Pcia. ....	3170
S.G.G. Nº 1119 del 02/06/05 - Designa al SubPrefecto Raúl Normando López Director General del Servicio Penitenciario .....	3170
S.G.G. Nº 1120 del 02/06/05 - Contrato de Locación de Servicios. Lic. Analía Parodi .....	3170
M.ED. Nº 1122 del 02/06/05 - Declara Interés Provincial el Proyecto "Salta: Proyecto Puna - Títeres en Los Andes" .....	3171
S.G.G. Nº 1124 del 02/06/05 - Declara Interés Provincial al II Encuentro de Responsables de Centros Culturales Católicos del Cono Sur .....	3171
S.G.G. Nº 1125 del 02/06/05 - Declara Interés Provincial la presencia en nuestra ciudad del Escritor Salteño D. José Edmundo Clemente .....	3172
S.G.G. Nº 1126 del 02/06/05 - Declara Interés Provincial el Acto de Homenaje al historiador argentino Dr. Félix Luna .....	3172
S.G.G. Nº 1127 del 02/06/05 - Declara Interés Provincial la Creación y Funcionamiento de la Asociación de Criadores y Productores de Ovinos del Sur de Salta .....	3173
S.G.G. Nº 1128 del 02/06/05 - Declara Interés Provincial al 4º Campeonato Provincial y 5º Campeonato Nacional e Internacional de Bolilla, "Volver a ser niño" .....	3173
M.HA. y O.P. Nº 1130 del 02/06/05 - Acta Acuerdo. Dirección de Vialidad de Salta y Empresa Aunor .....	3174
M.G.J. Nº 1132 del 02/06/05 - Declara Interés Provincial el Primer Encuentro Nacional de ONGs .....	3175
M.HA. y O.P. Nº 1134 del 02/06/05 - Incorporación presupuestaria .....	3175

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.P.E. Nº 1112 del 26/05/05 - Declara inadmisible recurso de alzada .....	3176
M.P.E. Nº 1113 del 26/05/05 - Declara inadmisible recurso de alzada .....	3176
M.P.E. Nº 1114 del 26/05/05 - Declara inadmisible recurso de alzada .....	3176
M.P.E. Nº 1115 del 26/05/05 - Comisión de Servicios .....	3176
S.G.G. Nº 1118 del 26/05/05 - Renuncia del Prefecto General Mario Héctor Cortez como Director del Servicio Penitenciario .....	3177
M.P.E. Nº 1121 del 02/06/05 - Declara Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada. Construcción del Centro Comercial y de Servicios de esta Ciudad - Urbanización y Construcción Ciudad Judicial de Salta .....	3177
S.G.G. Nº 1123 del 02/06/05 - Designación de personal en cargo político. Sr. Carlos Alberto Villa .....	3177
S.G.G. Nº 1129 del 02/06/05 - Prórroga de Contrato de Consultoría. Firma MG Consulting Group S.A. ....	3177
M.S.P. Nº 1131 del 02/06/05 - Comisión de Servicios .....	3177
M.HA. y O.P. Nº 1135 del 02/06/05 - Transferencia de créditos presupuestarios .....	3178
M.HA. y O.P. Nº 1136 del 02/06/05 - Incorporación presupuestaria .....	3178
M.HA. y O.P. Nº 1137 del 02/06/05 - Reestructuración presupuestaria .....	3178
M.HA. y O.P. Nº 1138 del 02/06/05 - Reestructuración presupuestaria .....	3179

**RESOLUCION**

Pág.

Nº 0762 - Ministerio Público de la Provincia de Salta Nº 4775 ..... 3180

**EDICTOS DE MINA**

Nº 0615 - Mercedita - Expte. Nº 18.040 ..... 3183

Nº 0614 - Julia I - Expte. Nº 17.933 ..... 3183

**CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA**

Nº 0749 - SILHER S.R.L. - Expte. Nº 119-9.870/04 ..... 3184

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

Nº 0768 - Chocobar, Antonio - Expte. Nº 108.619/04 ..... 3184

Nº 0767 - López de Ataco, Secundina - Expte. Nº 123.050/05 ..... 3184

Nº 0765 - Nina Paniagua, Olegario - Expte. Nº C-41.552/99 ..... 3184

Nº 0761 - Fernández, Manuela Otilia - Expte. Nº 2-103.472/04 ..... 3185

Nº 0759 - Delgadillo, Roberto y Lucía Ramallo de Delgadillo - Expte. Nº B-35.125/92 ..... 3185

Nº 0752 - Escalante, Dionisio - Expte. Nº 100.988/04 ..... 3185

Nº 0738 - D'Alessandro, Elizabetta María Rosaria - Expte. Nº C-55.764/00 ..... 3185

Nº 0732 - Sayavedra, Miguel Celio - Expte. Nº 106.519/04 ..... 3185

Nº 0728 - Bravo, Josefa - Gutiérrez de Bravo, Rosa - Expte. Nº 108.056/04 ..... 3186

Nº 0727 - Craba, Antonio Francisco - Expte. Nº 002.958/04 ..... 3186

Nº 0724 - Narváez, Valentina - Expte. Nº 105.587/04 ..... 3186

Nº 0722 - Iacuzzi, Francisco - Expte. Nº 94.500/04 ..... 3186

Nº 0716 - Nuñez de Espindola, Gloria del Valle - Expte. Nº 125.709/05 ..... 3186

Nº 0715 - Fernández, Miguel Angel - Expte. Nº 126.861/05 ..... 3187

**REMATES JUDICIALES**

Nº 0769 - Por Eduardo Rubén Guidoni - Juicio Expte. Nº 2.569/94 ..... 3187

Nº 0741 - Por Eduardo Guidoni - Juicio Expte. Nº 1.280/93 ..... 3187

**POSESION VEINTEÑAL**

Nº 0691 - Ferrarini, Daniel Angel y Clara, Miguel Angel c/Díaz de Contreras, Simona - Expte. Nº 43.882/05 ..... 3188

**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 0698 - Román, Fernando Ceferino - Expte. Nº 109.578/4 ..... 3188

**INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS**

Nº 0766 - Rodríguez, María Lorena - Expte. Nº 124.489/05 ..... 3188

Nº 0760 - Patricia Eugenia Zárate - Expte. Nº 37.172/2002 ..... 3189

Nº 0740 - Villagrán, Graciela del Carmen - Expte. Nº 128.652/05 ..... 3189

**CONCURSO PREVENTIVO**

Nº 0719 - Complejo San Agustín S.R.L. - Expte. Nº 102.954/04 ..... 3189

**EDICTOS JUDICIALES**

Pág.

N° 0717 - Banco Río de la Plata S.A. c/Agrotransportes S.A. - Expte. N° 60.871/02 .....	3189
N° 0671 - Quiroga, Héctor Daniel c/Latina, Rafael Patricio y Otro - Expte. N° 1.306/03 .....	3190

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 0771 - Empresa Minera La Puna S.A. ....	3190
N° 0770 - Empresa Minera SALBUCOR S.A. ....	3191

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

N° 0667 - Fernando Javier Cancela .....	3193
---	------

**AVISO COMERCIAL**

N° 0773 - C.P.A. S.R.L. ....	3193
------------------------------	------

**Sección GENERAL****ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 0772 - Círculo Médico de Salta, para el día 06/07/05 .....	3194
---	------

**ASAMBLEAS**

N° 0764 - Asociación Salteña de Artesanos, para el día 12/07/05 .....	3194
N° 0763 - La Estrella, para el día 07/07/05 .....	3194
N° 0758 - Sociedad Sirio Libanesa de Embarcación, para el día 08/07/05 .....	3195

**RECAUDACION**

N° 0774 - Del día 10/06/05 .....	3195
----------------------------------	------

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 26 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1116

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. n° 50-10.489/05

VISTO que la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita se autorice la contratación del personal docente responsable del dictado de horas cátedra en la Escuela de Cadetes del citado organismo, durante el primer cuatrimestre del ciclo lectivo 2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que los docentes propuestos ya supieron desempeñar las mismas funciones en años anteriores, dictando materias que integran el plan académico del citado establecimiento;

Que la autorización otorgada en su momento para el funcionamiento de la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario, sin duda alguna comprende y se hace extensiva al pago de las horas cátedra del personal docente encargado de su dictado;

Que la Dirección de Administración del organismo penitenciario informa que la erogación resultante se encuentra prevista en la Partida Presupuestaria Servicios No Personales del presente ejercicio;

Por ello

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébanse los contratos de locación de servicios celebrados entre la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, representada por su titular Dr. Gustavo Adolfo Ferraris y las siguientes personas: Ramona Liliana Palacios, Marta Inés Montero, Claudia Silvia Farfán Vale, Miguel Angel Melagrani, Cecilia Solange De la Rosa, Amelia Emilce Segura, Ana María Vega, Pedro Nicolás Rojas y Natalia Carolina Bazzoni, los que como anexos forman parte del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a: Jurisdicción 02 - S.A.F. 3 - Finalidad 2 - Función 20 - Curso de Acción 01 - Actividad 04 - Cuenta Objeto 413411 - 1004 - Ejercicio Vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - David**

Salta, 26 de Mayo de 2005

DECRETO N° 1117

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 26 de mayo de 2005;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 26 de mayo de 2005.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 2 de Junio de 2005

DECRETO N° 1119

**Secretaría General de la Gobernación**

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

VISTO la necesidad de proveer a la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, por renuncia del anterior titular del organismo;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al SubPrefecto Raúl Normando López D.N.I. n° 12.712.509, como Director General del Servicio Penitenciario de Salta, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 2 de Junio de 2005

DECRETO N° 1120

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la Lic. Analía Parodi; y,

CONSIDERANDO:

Que la Provincia contrata los servicios personales de la Lic. Analía Parodi, para asesorar y realizar la producción de material, como así también para diseñar y

elaborar estrategias de difusión de los actos de gobierno que le fueran solicitados. Asimismo, se compromete a realizar las tareas inherentes a su profesión periodística que le sean requeridas para el logro del objeto del presente contrato;

Por ello, con encuadre en la Ley 6838,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase, el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y la Lic. Analía Parodi, DNI N° 22.149.626, el que como Anexo forma parte de este acto.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 02 - Presupuesto 2005.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 2 de Junio de 2005

DECRETO N° 1122

**Ministerio de Educación**

Ref. Expte. N° 59-16.747/05 - Cpde. 1

VISTO el expediente presentado por la señora Sofía Koconós a la Secretaría de Cultura de la Provincia, en el cual solicita declaración de Interés Provincial del Proyecto denominado "Salta: Proyecto Puna - Titeres en Los Andes", Jornadas de Narración y Titeres en las Escuelas Rurales y de Dificil Acceso; y

CONSIDERANDO:

Que este proyecto teatro de titeres, es una actividad artística que moviliza sentimientos, libertad, fantasía, acompaña al crecimiento integral de las personas; desarrolla capacidades y aptitudes;

Que en el desarrollo del mismo contempla dos espacios muy importantes, el espectáculo con sus obras "De perfume y colores", "Historias de un poquito

más aquí del más allá" o "Sensaciones" y el taller de titeres;

Que esta actividad está orientada a niños, jóvenes y docentes; de escuelas rurales y de difícil acceso en nuestra Provincia;

Que esta importante actividad cultural ha sido declarada de Interés por la Secretaría de Cultura de la Provincia en Resolución N° 02/05;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Proyecto denominado "Salta: Proyecto Puna - Titeres en Los Andes", Jornadas de Narración y Titeres en las Escuelas Rurales y de Dificil Acceso; de los artistas Sofía, Sol y Teseo Koconós.

Art. 2º - El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Altube - David**

Salta, 2 de Junio de 2005

DECRETO N° 1124

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-85.015/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Arzobispado de Salta, solicita se declare de Interés Provincial al "II Encuentro de Responsables de Centros Culturales Católicos del Cono Sur", organizado por el Pontificio Consejo de la Cultura que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 14 y 16 de junio del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que este acontecimiento cultural eclesial, es de gran importancia para nuestra Provincia por haber sido elegida por el Vaticano para convocar a los representantes de los países del Cono Sur.

Que dicho evento será presidido por el Eminentísimo Señor Presidente del Pontificio Consejo de la Cultura, Cardenal Paul Poupard y estarán representados Centros Culturales Católicos de los países de Chile, Paraguay, Uruguay, Brasil y Argentina.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial al "II Encuentro de Responsables de Centros Culturales Católicos del Cono Sur", organizado por el Pontificio Consejo de la Cultura que se llevará a cabo en esta ciudad entre los días 14 y 16 de junio del año en curso.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 2 de Junio de 2005

DECRETO N° 1125

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 59-17.294/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales el Señor Raúl Aráoz Anzoátegui solicita se declare de Interés Provincial la presencia en nuestra ciudad del escritor José Edmundo Clemente; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho escritor será nombrado Doctor Honoris Causa por la Universidad Nacional de Salta, en reconocimiento a su trayectoria en el campo de las letras nacionales.

Que el mismo ha desempeñado cargos importantes en numerosos organismos relacionados con la cultura y los libros.

Que su nombre trascendió en los ámbitos literarios a nivel nacional e internacional.

Que el mencionado evento es de gran magnitud para el medio cultural de esta provincia como así también para el país.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la presencia en nuestra ciudad del escritor salteño, José Edmundo Clemente por los considerandos mencionados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - David**

Salta, 2 de Junio de 2005

DECRETO N° 1126

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 01-85.024/05

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Fundación CEALD solicita se declare de Interés Provincial el Acto de Homenaje que dicha entidad realizará al eminente Historiador argentino Doctor Félix Luna a realizarse el próximo 15 de junio en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho evento se encuentra enmarcado entre los actos organizados por dicha Fundación en conmemoración al 184º Aniversario de la Muerte del General Martín Miguel de Güemes y celebrando el décimo aniversario de la mencionada institución.

Que el nombre del Dr. Félix Luna es el sinónimo más apropiado de la historia en la Argentina.

Que el mismo ha desempeñado cargos importantes en numerosos organismos públicos y privados relacionados con el ámbito de la cultura y de la docencia.



Que sus obras históricas, trascendieron los ámbitos literarios y culturales a nivel nacional e internacional, habiendo recibido por ellas varias distinciones.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el Acto de Homenaje al historiador argentino Dr. Félix Luna a realizarse en el Recinto de Sesiones de la Cámara de Diputados el día 15 de junio del corriente año.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 2 de Junio de 2005

DECRETO N° 1127

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 91-15.000/05 Referente.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados, solicita se declare de Interés Provincial la "Creación y Funcionamiento de la Asociación de Criadores y Productores de Ovinos del Sur de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido por Declaración N° 19 aprobada en sesión de fecha 10-05-05;

Que en la misma se dice que la Asociación de Criadores y Productores de Ovinos del Sur, fue constituida el día 4 de febrero del 2005.

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial la "Creación y Funcionamiento de la Asociación de

Criadores y Productores de Ovinos del Sur de Salta".

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – David**

Salta, 2 de Junio de 2005

DECRETO N° 1128

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 199-35.364/05.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Filial Salta de la Asociación Nacional para Campeones de Bolitas Argentinos (A.C.B.A.), solicita se declaren de Interés Provincial al "4º Campeonato Provincial" y el "5º Campeonato Nacional e Internacional de Bolillas", (Volver a Ser Niño), que se llevarán en a cabo en Salta – Capital, entre los días 10 al 12 de Setiembre de 2005; y,

CONSIDERANDO:

Que estos eventos, de carácter deportivo familiar, tienen como objetivo alejar al niño de la calle en un esparcimiento sano y sin agresiones y que además de reunir a toda la familia, constituye un vehículo alternativo de socialización y complemento de la educación formal, favoreciendo el desarrollo de la inteligencia y el pensamiento lógico, estratégico y creativo.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de acontecimientos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Decláranse de Interés Provincial al "4º Campeonato Provincial" y el "5º Campeonato Nacional e Internacional de Bolillas", (Volver a Ser Niño), que se llevarán a cabo en Salta – Capital, entre los días 10 al 12 de Setiembre de 2005.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 2 de Junio de 2005

DECRETO Nº 1130

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

Expedientes Nros. 33-168.878/04 Cdes. 513, 518 y Referente

VISTO el Contrato de Concesión de la Provincia con la Empresa AUNOR S.A., Concesionaria de la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Autopista de Acceso a la Ciudad de Salta, aprobado por Decreto Nº 4643/99; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Vialidad de Salta, órgano de control de la contratación, mediante Resolución Nº 140/03, deja constancia del reclamo de la Empresa referente a la recomposición del cuadro tarifario por disminución del tránsito, conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Primera, Punto 11.1 del Contrato de Concesión;

Que la Dirección de Vialidad de Salta ha realizado la medición del tránsito vehicular, efectuando el análisis pertinente en los términos de la Cláusula citada en el considerando anterior y aplicable a los períodos Enero y Febrero del año 2005;

Que resulta necesario compensar la diferencia en virtud de la referida Cláusula contractual en los meses de Enero y Febrero del año 2005;

Que ante la necesidad de no realizar un ajuste de tarifas por las razones económicas y sociales que son de público y notorio, el Poder Ejecutivo se encuentra habilitado a merituar, por razones de interés general, cualquier compensación que permita contemplar el interés de los usuarios sin alterar la ecuación económico-financiera del Contrato de Concesión, tal como lo dispone la Cláusula Octava, Punto 8.4;

Que en el marco legal señalado anteriormente, la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa Aunor S.A., suscribieron un Acta Acuerdo, en fecha 10/05/05, en concepto de tarifa por disminución de tránsito contemplado en la Cláusula contractual referida por los meses de Enero y Febrero del corriente año;

Que asimismo en dicho Acuerdo la Concesionaria manifiesta que por los períodos mencionados no realizará ni reclamará reajuste alguno por tal concepto, renunciando a todo reclamo, actual o futuro respecto de ello; como así también ratifica los compromisos asumidos mediante Decretos Nros 1460/03, 2031/04, 2730/04 y 332/05;

Que la Empresa deberá continuar realizando las tareas de conservación de rutina, mantenimiento de la calidad y frecuencia de servicios a los usuarios previstos contractualmente más allá de los quebrantos económicos y flujos de fondos negativos que pueda alegar la Concesionaria, así como también cumplir con las obras de las que se encuentra obligada por la Concesión;

Que debe tenerse presente que la compensación contemplada en el Acta Acuerdo mencionada y que se otorga a la Empresa Aunor S.A., se traduce en un beneficio social para el conjunto de los usuarios que no soportarán incremento en la Tarifa Básica vigente previsto en la Cláusula Décimo Primera, Punto 11.1 del Contrato de Concesión;

Que, asimismo en dicho Acuerdo, la Provincia por sí o por intermedio de la citada Dirección manifiesta su reserva de reclamar los fondos de origen nacional que, para compensación de las tarifas en los corredores viales, le corresponden en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º, apartado II, inciso c) de la Ley 24.414, Decretos 802/01, 976/01, 1377/01, 652/02 y toda otra norma sobre la materia;

Que conforme a lo expuesto y a fin de dar validez y ejecutoriedad al Acta Acuerdo suscripta entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa AUNOR S.A. de fecha 10 de Mayo de 2005, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Acta Acuerdo celebrada en fecha 10 de Mayo de 2005 entre la Dirección de Vialidad de Salta y la Empresa AUNOR S.A., Concesionaria de la Construcción, Mantenimiento, Administración y Explotación de la Autopista de Acceso a la Ciudad de Salta, cuyo texto en original como anexo forma parte del presente decreto y conforme lo expuesto en los Considerandos.

Art. 2º - Facúltase al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a disponer la reestructuración presupuestaria que corresponda, con encuadre en el Artículo 31 de la Ley N° 7265, a efecto de posibilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela – David**

Salta, 2 de Junio de 2005

DECRETO N° 1132

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO el expediente N° 41-43.969/05, en el que la Fundación Lapacho solicita se declare de interés provincial el “Primer Encuentro Nacional de ONGs”, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 16 y 17 de junio del corriente año; y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad organizadora fundamenta su petición en la trascendencia del mencionado Encuentro, al que acudirán profesionales de todas las provincias del país;

Que tal evento tiene como objetivo intercambiar experiencias metodológicas de abordaje, conocer la realidad socio-económica-cultural de las provincias participantes, estadísticas locales, modos de intervención, implementación de programas de sensibilización y las modalidades operativas en el tratamiento de la violencia familiar y abuso sexual;

Que la relevancia del acontecimiento justifica, sin duda alguna, su declaración como de interés provincial;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de interés provincial el “Primer Encuentro Nacional de ONGs”, organizado por la Fundación Lapacho, a llevarse a cabo en esta ciudad los días 16 y 17 de junio de 2005.

Art. 2º - Déjase establecido que lo dispuesto precedentemente no generará erogación alguna para el Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO – Brizuela – David**

Salta, 2 de Junio de 2005

DECRETO N° 1134

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s. 11-66.451/05 Cpde. 65 y 11-69.827/05

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2004 registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de la misma surge una mayor recaudación de Ingresos Tributarios y Regalías percibidos en el ejercicio 2004;

Que la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que este mayor ingreso posibilita otorgar los recursos presupuestarios que viabilicen la imputación de gastos correspondientes al ejercicio 2004 realizados por diversos organismos, para atender el normal desarrollo de sus actividades;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la administración central y organismos no consolidados presupuestariamente;

Que el instrumento aprobatorio de tales incorporaciones y transferencias debe dictarse con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.265 de Presupuesto Ejercicio 2004;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley Nº 7.265, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2.004 de Administración Central, por un monto de \$ 614.697,63 (Pesos seiscientos catorce mil seiscientos noventa y siete con sesenta y tres centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe de \$ 614.697,63 (Pesos seiscientos catorce mil seiscientos noventa y siete con sesenta y tres centavos), de conformidad con planillas obrantes en anexos II y III, integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Ordénase como consecuencia de lo previsto en artículo 2º, una ampliación de recursos y gastos en el Presupuesto Ejercicio 2004 de la Entidad 18 - Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta, por un importe de \$ 82.697,54 (Pesos ochenta y dos mil seiscientos noventa y siete con cincuenta y cuatro centavos), conforme al Anexo IV, del presente instrumento.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Brizuela - David**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1112 - 26/05/2005 - Exptes. Nº 267-9.475/03, Cdes. 1, 2, 3, 4, 6, 7 - Copias y 001-83.926/04**

Artículo 1º - Declárese inadmisibles el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Alberto Raymundo Sosa,

en representación de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A., en contra de la Resolución Nº 170/04 del ENRESP (Ente Regulador de los Servicios Públicos) por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

**WAYAR (I.) - Altube (I.) - David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1113 - 26/05/2005 - Expte. Nº 267-9.450/03 -, Cdes. 1, 2, 3, 4, 5 - Copias y 001-83.927/04**

Artículo 1º - Declárese inadmisibles el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Alberto Raymundo Sosa, en representación de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A., en contra de la Resolución Nº 171/04 del ENRESP (Ente Regulador de los Servicios Públicos) por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

**WAYAR (I.) - Altube (I.) - David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1114 - 26/05/2005 - Exptes. Nº 267-9.975/03 -, Cdes. 1, 2, 3 - Copias y 001-83.924/04**

Artículo 1º - Declárese inadmisibles el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. Alberto Raymundo Sosa, en representación de la Sociedad Prestadora Aguas de Salta S.A., en contra de la Resolución Nº 166/04 del ENRESP (Ente Regulador de los Servicios Públicos) por los motivos expresados en los considerandos precedentes.

**WAYAR (I.) - Altube (I.) - David**

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto Nº 1115 - 26/05/2005 - Expediente Nº 143-18.854/05**

Artículo 1º - Autorízase la Comisión de Servicios al señor Ricardo Alberto Urzagasti Aranda, D.N.I. Nº 11.262.200, personal de planta permanente de la Sindicatura General de la Provincia para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Energía, dependiente de la Secretaría de Minería y Recursos Energéticos del

Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir del 27 de abril hasta el 31 de diciembre de 2005.

WAYAR (I.) - Altube (I.) - David

---

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1118 - 02/06/2005**

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Prefecto General Mario Héctor Cortez, D.N.I. n° 11.944.830, como Director General del Servicio Penitenciario de Salta, a partir de la fecha de su notificación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados durante su gestión.

ROMERO - David

---

**Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1121 - 02/06/2005 - Expte. N° 08-2.813/04 y agregados**

Artículo 1º - Declárase de Interés Público el Proyecto de Iniciativa Privada, presentado por las Empresas "Vicente Moncho Construcciones S.R.L."; "Mario Saúl Banchik y Cia S.R.L."; "DINARCO S.A." y "RIVA S.A.", para la futura construcción del Centro Comercial y de Servicios y para la Urbanización y Construcción de la Ciudad Judicial de Salta, compuesta por 5.000 viviendas unifamiliares, a construirse, todo, en la Ex Matricula N° 141.383 - Fracción 2 d; actualmente Matricula N° 144.543, de propiedad de la Provincia de Salta; de conformidad al Artículo 17 de la Ley N° 6838 y sus Decretos Reglamentarios Nos. 805/96 y 1448/96.

Art. 2º - Déjase establecido que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes, deberá darse tratamiento separado al procedimiento de convocatoria para la construcción del Area de Servicios Auxiliares para el Poder Judicial, Playa de Estacionamiento y Area Comercial, en forma independiente a la convocatoria para la Urbanización y Construcción de Viviendas según los términos allí expresados.

Art. 3º - Instruir al Ministerio de la Producción y el Empleo para que con el apoyo técnico del Instituto Provincial de la Vivienda, proceda al llamado y convo-

catória para las Licitaciones Públicas correspondientes, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 9º y concordantes del Decreto N° 805/96.

Art. 4º - Disponer la transferencia de la matrícula N° 144.543 a favor del Instituto Provincial de Vivienda, para que éste proceda de acuerdo a los lineamientos establecidos en los considerandos precedentes, haciendo reserva de la porción de 80 has. Destinada a espacios verdes.

ROMERO - Camacho - Brizuela (I.) - David

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1123 - 02/06/2005**

Artículo 1º - Designase al señor Carlos Alberto Villa, D.N.I. N° 11.532.392, en cargo político Nivel 3 de la Gobernación a partir de la notificación del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO - David

---

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 1129 - 02/06/2005**

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Consultoría firmado entre la Provincia de Salta y la Firma MG Consulting Group S.A., a partir del 1 de abril de 2005 y por el término de seis meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 12 - Ejercicio 2005.

ROMERO - David

---

**Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 1131 - 02/06/2005 - Expte. n° 1.917/05 - código 153**

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación del presente y por el término de tres (3) meses, autorizase

la comisión de servicios a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, de la licenciada Alicia María Torres, D.N.I. nº 6.396.503, Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Ramón Carrillo" de Iruya, con igual régimen horario.

**ROMERO - Díaz Legaspe - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1135 - 02/06/2005 - Exptes. Nº 144-3.323/05 Cpde. 2**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.334, una transferencia de crédito en el Presupuesto Ejercicio 2.005 de Administración Central, por un importe de \$ 238.973,00 (Pesos doscientos treinta y ocho mil novecientos setenta y tres), de conformidad al siguiente detalle:

**Rebajar de:**

Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda

SAF. 1 - Finalidad y Función 000 - Unidad de Negocio 01 - Unidad de Organización 01 - Servicio de la Deuda - Amortización:

211000 Deudas	\$ 238.973,00
211400 Préstamos Recibidos	\$ 238.973,00
211410 Préstamos Recibidos Sector Privado	\$ 238.973,00
211412 Préstamos recibidos Sector Privado - Amort.	\$ 238.973,00

901000010100.211412

**Reforzar a:**

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia

SAF. 1 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad y Función 320 - Curso de Acción 10 - Actividad 01:

415000 Transferencias	\$ 238.973,00
415123 TC SRP Ayudas Sociales a Personas	\$ 238.973,00
415123.1004 TC ASP Programas Especiales	\$ 238.973,00

0513201001.415123.1004

**ROMERO - Brizuela (I.) - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1136 - 02/06/2005 - Expte. Nº 091-003.661/05**

Artículo 1º - Apruébase, con encuadre en lo dispuesto en artículo 19 de Ley 7334, una incorporación de recursos al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central por un monto de \$ 30.300,00 (Pesos treinta mil trescientos) de acuerdo al siguiente detalle:

**Incorporar a:**

Recursos por Rubrós

009000000000.123000 Bienes de Uso	\$ 30.300,00
009000000000.123300 Venta de Bienes de Uso	\$ 30.300,00
009000000000.123340 Maquinaria y Equipo	\$ 30.300,00
009000000000.123342 Equipos Tpte., Tracc. y Elevación	\$ 30.300,00
009000000000.123342.1000 Vta: Equipos de Tpte., Tracción y Elev.	\$ 30.300,00

Gastos por Objeto

Jurisdicción 12: Poder Legislativo - SAF 2 - Finalidad y Función 110 - Curso de Acción 01 - Actividad 01: Cámara de Diputados - Cuenta Objeto 413900: Otros Serv. No Personales - Fte. Fin. 110

122110010100.413900 Otros Servicios No Personales	\$ 30.300,00
---	--------------

**ROMERO - Brizuela (I.) - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto Nº 1137 - 02/06/2005 - Exptes. Nº 41-44.088/05**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley Nº 7.334, la siguiente reestructuración al Presupuesto Ejercicio 2.005 de Administración Central, por un importe de \$ 300.000,- (Pesos trescientos mil):

**Rebajar de:**

Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda

SAF. 1 - Finalidad y Función 000 - Unidad de Negocio 01 - Unidad de Organización 01 - Servicio de la Deuda - Amortización:

901000010100.211000 Deudas	\$ 300.000,-
901000010100.211700 Otras Deudas	\$ 300.000,-
901000010100.211750 Otras Deudas	\$ 300.000,-
901000010100.211752 Otras Deudas Internas	\$ 300.000,-

**Reforzar a:**

Jurisdicción 05 - Ministerio de Gobierno y Justicia

SAF. 1 - Ministerio de Gobierno y Justicia - Finalidad y Función 130 - Unidad de Negocio 01 - Unidad de Organización 01 -

051130010100.413000 - Servicios no Personales	\$ 300.000,-
051130010100.413300 - Mant., Rep. y Limp.	\$ 50.000,-
051130010100.413400 - Servicios Técnicos y Profes.	\$ 250.000,-

**ROMERO - Brizuela (I.) - David**

**Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Finanzas - Decreto N° 1138 - 02/06/2005 - Expte. N° 33-179.508/05 y 33-177.729/05 Cpde. 23**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.334, la siguiente reestructuración al Presupuesto Ejercicio 2005 de Administración Central y Organismos Descentralizados, por un importe de \$ 3.000.000,- (Pesos tres millones):

Administración Central

Gastos por Objeto

**Rebajar de:**

Jurisdicción 90 - Servicio de la Deuda

SAF. 1 - Finalidad y Función 510 - Unidad de Negocio 01 - Unidad de Organización 01 - Serv. de la Deuda - Amortización:

211000 Deudas	\$ 3.000.000,-
211400 Préstamos Recibidos	\$ 3.000.000,-
211420 Préstamos Recibidos de Administración Nacional	\$ 3.000.000,-
211422 Préstamos recibidos de Administración Nacional - Administración Central	\$ 3.000.000,-

**Reforzar a:**

Jurisdicción 09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

SAF. 1 - Finalidad y Función 000 - Curso de Acción 99 - Actividad 01 - Gastos Figurativos

091000990100.417000 - Gastos Figurativos	\$ 3.000.000,-
091000990100.417212.1000: Transf. de Cap. - Contribuc. a Instit. Desc. - Dirección Vialidad de Salta	\$ 3.000.000,-

Organismos Descentralizados

**Reforzar a :**

Recursos por Rubros :	\$ 3.000.000,-
518000 Contribuciones Figurativas	\$ 3.000.000,-
518200 Cont. Figurativas Financ. de Capital	\$ 3.000.000,-
159000000000.518211.1000: Dirección de Vialidad de Salta	\$ 3.000.000,-

**Reforzar a:**

Gastos por Objeto:

Jurisdicción 15 - Dirección de Vialidad de Salta

SAF. 1 - Finalidad y Función 430 -  
Proyecto Central 03 - Obras  
Viales - Proyecto 01:

	\$ 3.000.000,-
--	----------------

- Obra N° 18 "Repavimentación del Casco Histórico de Salta y Accesos Principales" - Financiamiento 100 -

151430030118.123121: Obras en Ejecución	\$ 1.500.000,-
--	----------------

- Obra N° 23 "RN N° 9 Acceso a la Ciudad de Salta TR. II - Obra Rehabilitación de calzada derecha"

Financiamiento 100 -

151430030123.123121: Obras en Ejecución	\$ 1.500.000,-
--	----------------

**ROMERO - Brizuela (I.) - David**

*Los anexos que forman parte de los Decretos N° 1116, 1120, 1130, 1134, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCION

O.P. Nº 0762

R. s/c Nº 11.363

**Ministerio Público de la Provincia de Salta**

RESOLUCION Nº 4775

VISTO:

Las Resoluciones Nº 2612/97, 4381/03, 4510/04, 4547/04, la Acordada Nº 9352/05 y la Ley de Presupuesto Vigente para el corriente año, el informe de las áreas contables, y;

CONSIDERANDO:

Que con el fin de cumplir con los objetivos fijados en esta gestión, y de encarar políticas razonables, buscando el rendimiento y desarrollo del potencial de Recursos Humanos, se dispusieron diversas medidas, en materia de "Personal", entre ellas: las tendientes a optimizar el Sistema de Calificaciones (Resolución Nº 4381/03); a Reorganizar los Regímenes Escalafonarios del Agrupamiento Administrativo y de Servicios Generales (Res. Nº 4510/04), a reestructurar la grilla salarial y composición de dichos escalafones, reduciendo las categorías que los componen. Significando ello, una sustancial mejora en los ingresos. Extraordinariamente también se Recategorizó y Promocionó a todos aquellos empleados que se encontraban relegados en su carrera, (Resolución 4547/04), en una suerte de adecuación de categorías a la antigüedad.

Que no obstante estas mejoras, y otras tantas que se realizaron hasta el presente, en esta oportunidad, deben fijarse las bases en las que se cimentará "La Carrera Laboral del Agente del Ministerio Público", y su "Régimen de Promoción o Ascenso" fundado en los principios de equidad, igualdad, razonabilidad y lo dispuesto por el Art. 64 de la Constitución Provincial. Siendo tales bases: "La Permanencia en el Cargo", "Calificación Satisfactoria" y "Capacitación". Estos pilares en los que se sustentará la carrera del empleado del Ministerio Público le darán la posibilidad de acceder a ascensos regulares, permitiéndole que puedan alcanzar el máximo nivel escalafonario en el período inmediato anterior a la obtención del beneficio jubilatorio, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos.

Que en relación al primer requisito -Permanencia en el Cargo- y teniendo en cuenta la cantidad de categorías establecidas 10 (diez) en el Escalafón Administrativo y

6 (seis) en el de Servicios Generales, y la vida útil para transitar o recorrer eso escalones, se establece que: el Agente del Escalafón Administrativo estará en condiciones de obtener un ascenso, por haber alcanzado los periodos de permanencia computables en el Ministerio Público, (además de cumplir con los otros dos requisitos aquí dispuesto), según la siguiente escala: 1º) Escribiente Mayor: Agentes con un período computable inferior a cuatro (4) años. 2º) Oficial Auxiliar: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los siete (7) años. 3º) Oficial: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los diez (10) años. 4º) Oficial Principal: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los trece (13) años. 5º) Oficial Mayor: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los dieciséis (16) años. 6º) Oficial Superior: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los diecinueve años (19) años. 7º) Jefe de División: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los veintidós (22) años. 8º) Jefe de Departamento de 2º: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los veintiséis (26) años. 9º) Jefe de Departamento de 1º: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los treinta (30) años. 10º) Director: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior.

Que en cuanto al Agente del Escalafón de Servicios Generales, el mismo estará en condiciones de obtener un ascenso, por haber alcanzado los periodos de permanencia computables en el Ministerio Público (además de los otros dos Requisitos aquí establecidos), según la siguiente escala 1º) Auxiliar de 1º: Agentes con un período computable inferior a los cinco (5) años. 2º) Auxiliar Técnico: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los diez (10) años. 3º) Auxiliar Principal Técnico: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los quince (15) años. 4º) Auxiliar Mayor: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubie-



ran alcanzado los veinte (20) años. 5º) Auxiliar Superior: Agentes con un periodo computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los veinticinco (25) años. 6º) Jefe de Movilidad: Agentes cuya antigüedad computable supere la establecida para la categoría anterior.

Que en relación a este primer requisito enunciado y desarrollado precedentemente, hemos advertido una diferencia en más de tres años de la vida útil del agente ya dispuesta por la Resolución N° 4547/04 del Ministerio Público, que la establece en treinta y tres años; mientras que esta misma vida útil de la carrera administrativa para el Poder Judicial se establece en treinta años para la categoría de Director. Como entendemos que la tarea y la misión de estos agentes administrativos en ambos Organismos, tienen idénticos objetivos y similares tareas surge razonable la petición de los representantes de los intereses laborales de estos agentes, pretendiendo la igualación en treinta años en el tope para alcanzar la categoría de Director del Escalafón Administrativo, y por tanto corresponde hacer lugar a lo peticionado y modificar parcialmente la Resolución referida en el sentido de establecer en treinta años el tope para alcanzar la máxima categoría de Director, siempre, luego de haber cumplido con las condiciones exigidas.

Que en relación al segundo de los requisitos—Calificación Satisfactoria—, se establece, que para acceder al ascenso de categoría el agente deberá con la obtención de una Calificación Satisfactoria que iguale o supere el 80% (ochenta por ciento) de la mejor calificación de la categoría que ostenta y en el período de permanencia que acaba de transcurrir, teniendo en cuenta el sistema de calificaciones ya establecido por resolución N° 4381/03 del Organismo, o la que en el futuro se establezca. Además de haber cumplido con el requisito de la permanencia.

Que en relación al tercer requisito — La Capacitación—, que además de ser un Derecho Constitucional previsto en el Art. 64 de la Constitución Provincial, es imprescindible para su desarrollo intelectual, su actualización y preparación permanente, que el cargo demanda. Para adquirir nuevos conocimientos, aprender nuevas habilidades, captar información, modificar aptitudes, a través de los Programas de Capacitación que el Ministerio Público desarrolla y brinda, o a través de la Escuela de la Magistratura, los que serán tenidos en cuenta para integrar este Requisito de la Capacitación al

momento de evaluar la Promoción del Agente, cuya incidencia será valorada en relación al cargo o la tarea que ocupa el Agente.

Que las bases fijadas para el ascenso, estarán bajo el control y seguimiento permanente de las Areas de Dirección de Personal, Dirección de Administración y Dirección de Despacho, con la obligación de informar al Colegio de Gobierno, sobre cuales son los agentes que se encuentran en condiciones de ser promovidos a la categoría inmediata superior, todos los años hasta los días 15 de Mayo.

Las Areas del Organismo antes referidas deberán actualizar, precisar y ampliar las pautas necesarias, para la tarea de calificación de los agentes, que realizan los funcionarios o magistrados respecto a los empleados de su dependencia.

Los informes para el ascenso (individual para cada agente), deberán contener todos los antecedentes actualizados del informado y los comprobantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos que exige este instrumento (Permanencia en el Cargo, Calificación Satisfactoria y Capacitación).

El presente Régimen de la Carrera Laboral fijado para el Personal del Ministerio Público comenzará a regir a partir de su notificación y se aplicará para el período del 1º de Enero del 2005 en adelante, quedando excepcionalmente para su aplicación el criterio de la Resolución N° 4547/04, para los periodos anteriores.

Con motivo de que el nuevo “Régimen de Promoción” aquí establecido, impone al Agente nuevas condiciones no contempladas en el Régimen actual, se hace necesario ampliar excepcionalmente el criterio establecido por la Resolución N° 4547/04 hasta el 31 de Diciembre de 2004, rigiendo el criterio de la presente desde el 1º de Enero del año 2005. Para la aplicación de este nuevo Régimen de Promoción se establece como exigencia mínima para la calificación de los agentes, la permanencia en el Ministerio Público por más de seis (6) meses, ampliando el contenido del punto 7 de la Resolución N° 4381/03.

Por último y de acuerdo al relevamiento efectuado en la actual grilla salarial de los Escalafones Administrativos y de Servicios Generales, se observa que entre las categorías de Jefe de Departamento de 2º y Jefe de Departamento 1º del Escalafón Administrativo, existe una diferencia salarial de \$ 2,38 (Pesos: Dos con 38/

100), lo cual se torna irrazonable, si se tiene en cuenta que todo Régimen de Carrera Laboral debe resultar eficiente, coherente, dinámico, y estimulante, procurando la posibilidad de que el agente perciba una diferencia remunerativa significativa a medida que transcurra las distintas categorías del Escalafón, por lo que deberá corregirse el penúltimo tramo (categoría de Jefe de Departamento de Primera del Escalafón Administrativo), elevando aquella diferencia a la suma de \$ 40,00 (Pesos cuarenta con 00/100) que se adicionará al Sueldo Básico.

Por ello:

**El Procurador General y los Sres. Fiscales  
ante la Corte, de conformidad  
al Art. 80 de la Ley 7.328**

**RESUELVEN**

1.- Establecer la Carrera Laboral del Personal del Ministerio Público, con un Régimen de Promoción o Ascenso sujeto a tres Requisitos: "Permanencia en el Cargo", "Calificación Satisfactoria", y "Capacitación", los que se aplicarán y evaluará en la forma expresada en los considerandos; y comenzará a regir a partir de su notificación y se aplicará a partir del período del 1º de Enero de 2005 en adelante, manteniendo la vigencia de la aplicación excepcional del criterio establecido por la Resolución Nº 4547/04 para períodos anteriores.

2.- Fijar como fecha de conclusión del trámite para la Promoción de los Agentes, el día 30 de Junio de cada año calendario. Operando el primer trámite a partir de la presente resolución, el 30 de Junio del año 2006, sin perjuicio de la aplicación excepcional del criterio fijado en la Resolución Nº 4547/04 para períodos anteriores, para aquellos agentes que no registren sanción disciplinaria alguna.

3.- Disponer que Dirección de Personal y Dirección de Despacho procedan a elevar los informes de los agentes en condiciones de ser promovidos al Colegio de Gobierno, hasta el 15 de Mayo de cada año calendario, comenzando por el próximo año, con la excepción fijada en el último párrafo del punto 1 (uno).

4.- Disponer que Dirección de Personal, Dirección de Administración y Dirección de Despacho procedan a realizar el control y seguimiento permanente de los tres Requisitos establecidos para la Promoción del Agente del Organismo, debiendo actualizar y establecer pautas para la tarea de calificación de los Agentes

por los Funcionarios o Magistrados a cargo de la Dependencia.

5.- Establecer los siguientes niveles de permanencia:

**Agrupamiento Administrativo:**

1) Escribiente Mayor: Agentes con un período computable inferior a cuatro (4) años.

2) Oficial Auxiliar: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los siete (7) años.

3) Oficial: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los diez (10) años.

4) Oficial Principal: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los trece (13) años.

5) Oficial Mayor: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los dieciséis (16) años.

6) Oficial Superior: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los diecinueve (19) años.

7) Jefe de División: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los veintidós (22) años.

8) Jefe de Departamento de 2º: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los veintiséis (26) años.

9) Jefe de Departamento de 1º: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los treinta (30) años.

10) Director: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior.

**Agrupamiento de Servicios Generales**

1) Auxiliar de 1º: Agentes con un período computable inferior a los cinco (5) años.

2) Auxiliar Técnico: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los diez (10) años.

3) Auxiliar Principal Técnico: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los quince (15) años.

4) Auxiliar Mayor: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los veinte (20) años.

5) Auxiliar Superior: Agentes con un período computable superior al establecido para la categoría anterior y que no hubieran alcanzado los veinticinco (25) años.

6) Jefe de Movilidad: Agentes cuya antigüedad computable supere la establecida para la categoría anterior.

6.- Ampliar el punto 7 de la Resolución N° 4.381/03 con el texto siguiente: "A los fines de la Promoción en la Carrera de los Agentes del Ministerio Público, solamente serán calificados los Agentes con más de 6 (seis) meses de permanencia en el Organismo."

7.- Establecer que al momento de elaborar el "Programa Anual de Capacitación" se determinará el puntaje que tendrá cada curso de acuerdo a la importancia y contenido del mismo. Dicho puntaje integrará la calificación final del Agente.

8.- Incorporar al sueldo básico de la categoría Jefe de departamento de 1º del escalafón administrativo (establecida por Resolución N° 2612/97 modificado por Resolución N° 4510/04), la suma de \$ 40,00 (Pesos: cuarenta), a partir del 1º de julio del corriente año.

9.- Notifíquese a las Direcciones de Despacho, Personal y Administración de la presente Resolución, a los fines de su cumplimiento.

10.- Publíquese en el Boletín Oficial y Notifíquese a quien corresponda.

11.- Regístrese, Comuníquese y Archívese.

**Dr. Aldo Rogelio Saravia**  
Procurador Gral. de la Provincia

**Dr. Angel Adolfo Jerez C.**  
Fiscal ante la Corte

**Alejandro A. Saravia**  
Fiscal de Corte

**Dr. Oscar Arturo Pucci**  
Secretario Letrado  
Director de Despacho

Sin Cargo

e) 13/06/2005

## EDICTOS DE MINA

O.P. N° 0615

F. N° 159.142

El Dr. Daniel Enrique Marchetti - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Patricio Fabián ha solicitado la Cantera de Perlita, denominada: Mercedita, que tramita mediante Expte. N° 18.040, ubicada en el Departamento Los Andes, lugar Quebrada Saladillo; descripta de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

Esquineros	X	Y
1	7.306.158.0000	3.472.054.0000
2	7.306.158.0000	3.472.554.0000
3	7.307.158.0000	3.472.554.0000
4	7.307.158.0000	3.472.054.0000

Superficie libre: 50 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 13 y 27/06/2005

O.P. N° 0614

F. N° 159.142

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Patricio Fabián, ha solicitado la concesión de la Cantera de perlita denominada: Julia 1, que tramita mediante Expte. N° 17.933, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Quebrada Saladillo, descripta de la siguiente manera:

### Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7296935.8600	3471595.9600
7296715.6100	3471147.4800
7296524.1500	3470754.4500
7296036.1700	3471018.5400
7296483.9100	3471841.1100

Superficie 50 Has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 03, 13 y 27/06/2005

## CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

O.P. Nº 0749

F. Nº 159.368

### Convocatoria a Audiencia Pública

La Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta, convoca a Audiencia Pública para que los que tengan un interés legítimo, un derecho subjetivo o interés simple, puedan expresarse sobre el Impacto Ambiental y Social que produciría la Habilitación de 800 Has. de tierras para ganadería en la finca denominada "Lote 8", inmueble identificado como Matrícula Nº 2.088 del Departamento Anta, Expte: 119-9.870/04, solicitado por el Sr. Silvio Alejandro Herrera, en representación de la firma

SILHER S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49º de la Ley 7070.

Fecha y Hora: 24 de Junio del corriente año a las 10:00 Hs.

Lugar de Realización: Salón Municipal de la Municipalidad de El Quebrachal, Av. San Martín s/n

Localidad: El Quebrachal, Departamento Anta

Plazo para ser parte: 21 de Junio de 2005

Lugar de Presentaciones: Balcarce 388. Ciudad de Salta de 9:00 a 13:00 Hs.

Instructor designado: Ing. Raúl Díaz

**Ing. Raúl Ricardo Díaz**

Jefe Prog. Rec. Ftiles., Suelos y Areas Protegidas  
Se.M.A.De.S.

Imp. \$ 75,00

e) 10 al 14/06/2005

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

O.P. Nº 0768

F. Nº 159.409

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ra. Instancia 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en el Expte. Nº 108.619/04, caratulado "Chocobar, Antonio s/Sucesorio", cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Mayo de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/06/2005

publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un día en el Diario El Tribuno y dos en el Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derechos a los Bienes de esta Sucesión como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 03 Junio de 2005. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/06/2005

O.P. Nº 0765

F. Nº 159.407

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Nina Paniagua, Olegario s/Sucesorio", Expediente Nº C-41.552/99, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 8 de Junio de 2005. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/06/2005

O.P. Nº 0767

F. Nº 159.412

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, del Distrito Judicial Centro de la ciudad de Salta, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: "López de Ataco, Secundina s/Sucesión Ab - Intestato", Expte. Nº 123.050/05 cita y emplaza por edictos que se

O.P. Nº 0761

R. s/c Nº 11.362

El Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados "Fernández, Manuela Otilia - Sucesorio", Expte. Nº 2-103.472/04, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.) por Tres días. Salta, 18 de Mayo de 2005. Dra. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 13 al 15/06/2005

O.P. Nº 0759

F. Nº 159.388

La Dra. Nelda Villada Valdéz, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación del distrito Judicial del Centro, Secretaria Interina de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo en los autos caratulados: "Delgadillo, Roberto y Lucía Ramallo de Delgadillo s/Sucesorio" Expte. Nº B-35.125/92, Cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 18 de Marzo de 2.005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/06/2005

O.P. Nº 0752

R. s/c Nº 11.361

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez en los autos caratulados: "Escalante, Dionisio - Sucesorio" - Expte. Nº 100.988/04, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta

sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: 3 días. Salta, 24 de Noviembre de 2004. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 10 al 14/06/2005

O.P. Nº 0738

F. Nº 159.351

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Martín Jalif, en los autos caratulados: "D'Alessandro, Elizabetta Maria Rosaria - Sucesorio", Expte. Nº C-55.764/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese durante tres días en Boletín Oficial y en Nuevo Diario. Salta, 07 de Marzo de 2005. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 10 al 14/06/2005

O.P. Nº 0732

F. Nº 159.337

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, Secretaria Nº 1 de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados "Sayavedra, Miguel Celio s/Sucesorio", expte. Nº 106.519/04, cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Se informa que el presente sucesorio tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos, expte. Nº 106.520/04. Salta, 6 de Abril de 2005. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/06/2005

O.P. N° 0728 F. N° 159.333

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz - Juez -, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados "Bravo, Josefa - Gutiérrez de Bravo, Rosa" Expte. N° 108.056/04 declara abierto el sucesorio de Josefa Bravo y Rosa Gutiérrez de Bravo y cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en los Diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo.: Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 13/06/2005

O.P. N° 0727 F. N° 159.331

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán - Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos caratulados: "Sucesorio de Craba, Antonio Francisco" Expte. N° 002.958/2004, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Marzo de 2.005. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 13/06/2005

O.P. N° 0724 R. s/c N° 11.358

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª. Nominación, Secretaria interinamente a cargo de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo; en Expte. N° 105.587/04, caratulado: "Narváez, Valentina - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de

esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el término de tres (03) días en el Boletín Oficial y en Diario "El Tribuno". Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Salta, 12 de Mayo de 2.005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Sin Cargo e) 09 al 13/06/2005

O.P. N° 0722 F. N° 159.319

La Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación de la ciudad de Salta, Distrito Judicial Centro, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria N° Uno, de la Dra. María Isabel Romero Lorenzo, en los autos "Iacuzzi, Francisco s/Sucesorio" Expte. 94.500/04, Ordena la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, haciendo saber que se ha declarado abierto el Juicio Sucesorio de Iacuzzi, Francisco y se Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 29 de Abril de 2.005. Dra. María Isabel Romero Lorenzo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 13/06/2005

O.P. N° 0716 F. N° 159.308

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia, 11ª. Nominación - Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo -, en los autos "Nuñez de Espindola, Gloria del Valle s/Sucesorio" - Expte. N° 125.709/05 -, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como Herederos o Acreedores, para que en el término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 26 de Mayo de 2005. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 27 de Mayo de 2005. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00 e) 09 al 13/06/2005

O.P. N° 0715

F. N° 159.310

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Fernández, Miguel Angel - Sucesorio" Expte. N° 126.861/05, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 03 de Junio de 2.005. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/06/2005

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 0769

F. N° 159.408

Por **EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL CON BASE

Galpón en Juana Moro de López Nro. 530 (Mitre al 2.000). Ciudad de Salta

Remate: 15 de junio de 2.005. Hs. 18.00 en España Nro. 955, ciudad de Salta.

Nomenclatura Catastral: Matrícula Nro. 13.820 - Sección A - Manzana 39 - Parcela 3 - Dpto. Capital.

Superficie: s/m 542,70 m2. Plano Nro. 330.

Base: \$ 28.164,40.

Estado de Ocupación y Mejoras: Se encuentra ocupado por los sucesores de Héctor Hugo Guantay.

Descripción del Inmueble: Se trata de un galpón de 12 x 25 m aproximadamente, cerrado en sus laterales con paredes de ladrillos, techo con tinglado parabólico, con estructuras de hierro y chapa de cinc, en su contrafrente tiene portones metálicos corredizos. Tiene 1 baño, 1 pequeña oficinas de 2 x 2 m de estructura metálica y vidrio dentro del galpón. Tiene contrapiso y cemento alisado. Tiene luz, agua y Ser. San.

Ext. Fte. 12 m.

Cdo. E. 45,61 m.

Cdo. O. 44,84 m

Lim. N.: Fdos. del lote 12

S.: Calle Juana Moro de López

E.: Lote 10

O.: Lote 8

Deudas: \$ 65,38 más \$ 4,40 por servicios sanitarios de Aguas de Salta S.A.

Forma de Pago: Seña del 30% de contado en el acto del remate. Comisión 5%. Sellado 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Se deja constancia que las tasas, impuestos y contribuciones estarán a cargo del comprador si no hubiera remanente. Ordena: Sr. Juez Federal Nro. 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaria Tributaria y/o Previsional de la Dra. Roxana A. Corona, en los autos caratulados: D.G.I. - A.N.S.E.S. c/Suc. de Héctor Hugo Guantay - p/Ejecución Fiscal, Expte. Nro. 2.569/94 B.D. 751/10.710/1993.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en El Tribuno de Salta.

Informes: Mart. Eduardo Guidoni. Tel. 156051367.  
E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar

Imp. \$ 30,00

e) 13 y 14/06/2005

O.P. N° 0741

F. N° 159.365

Por **EDUARDO GUIDONI**

JUDICIAL CON BASE

**Atención Metán. Casa en calle Roque Saenz Peña 1350**

Remate: 15 de Junio de 2005 – Hs. 19.00 – En España 955 de esta ciudad.

Nomenclatura Catastral: Matrícula: 5845 – Sección K – Manzana 23 – Parcela 17 – Dpto. Metán – Provincia de Salta.

Base: \$ 41.827,10.

Estado de Ocupación y Mejoras: ocupado por el Sr. Nelson Walter Navarro y su grupo familiar en carácter de inquilino desde el año 1990.

Descripción del Inmueble: Se trata de una casa que tiene 2 dormitorios, 1 living, 1 comedor, 1 cocina, 1 baño, 1 salón, 1 depósito, 1 cancha de paddle, 1 living, con pisos de cerámicos en el living y dormitorio, el resto tiene contrapiso y cemento fletachado, techo en

parte con tejuela y chapas de cinc y parte de machimbre y chapas de cinc, con frente con jardín con verja de madera, tiene alambrado perimetral y carpintería de madera. Tiene todos los servicios.

Ext. S/PL.

Fte. O.: 27,60 m

L. NE.: 62,70 m

C/Fte.: 9,558 m

L.S.: 60 m

Superficie: 1.116,5.400 m<sup>2</sup>.

Lim. S/PL.

NE.: Acequia.

S.: Lote 16

E.: Lote 7

O.: Calle S/N

Forma de Pago: Seña 30 % en el acto del remate, saldo del 70% a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 5%, Sellado 1,25%, todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez Federal de Salta, Nro. 2, a cargo del Dr. Miguel A. Medina, Secretaria Tributaria y/o Previsional, a cargo de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: A.F.I.P. c/Navarro Martín Onofre, Expte. Nro. 1.280/93, s/Ejecución Fiscal. Déjase constancia que el Sr. Nelson Walter Navarro tiene un crédito de \$ 41.827,10, quién deberá efectuar las ofertas que considere conveniente en el acto del remate, participando como un oferente más.

Deudas: \$ 21,09 más \$ 1,47 por servicios sanitarios de Aguas de Salta.

Edictos: 2 días en Boletín Oficial y 3 días en el diario El Tribuno de Salta.

Informes: Mart. E. Guidoni. 20 de Febrero 891 – Tel. 156051367 – E-mail: eduardoguidoni@sinectis.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 10 y 13/06/2005

## POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 0691

F. Nº 159.275

El Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez interino en lo Civil y Comercial de 1ª Inst. 1ª Nom. - Distrito Judicial del Norte, Orán, en Autos "Ferrarini, Daniel Angel y

Clara Miguel Angel c/Díaz de Contreras, Simona y/o sus herederos s/Juicio de Prescripción Adquisitiva" Expte. Nº: 43.882/05, ha dispuesto citar a la demandada y/o sus herederos, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Diario de circulación masiva, por cinco días. S.R.N. Orán, 27 de abril de 2005. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 125,00

e) 08 al 14/06/2005

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 0698

F. v/c Nº 10.510

La Dra. Mita del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras Nº 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: "Román, Fernando Ceferino s/Quiebra", Expte. Nº 109.578/4, hace saber que con fecha 28 de Febrero de 2005 se ha declarado la Quiebra de Fernando Ceferino Román, con domicilio en Barrio Limache Block 44, Dpto. 6, de esta ciudad. Fijar el día 28 de Julio de 2005 o el siguiente hábil como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200 L.C.Q.). Fijar el día 16 de Septiembre de 2005 o el siguiente hábil para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la L.C.Q. (arts. 200 y 35 L.C.Q.). Fijar el día 01 de Noviembre de 2005 o el siguiente hábil para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 L.C.Q.). La designación del síndico Cr. Freddy Omar Monne, quien fija como días y horas de atención, los días Martes y Jueves de 16.00 a 20.00 hs. en calle 10 de Octubre Nº 147 - Primer Piso "A" de esta ciudad. Secretaría, 6 de Junio de 2005. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 14/06/2005

## INSCRIPCIONES DE MARTILLEROS

O.P. Nº 0766

F. Nº 159.413

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos



caratulados: "Rodríguez, María Lorena - Inscripción de Martillero" Expte. 124.489/05, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial (Art. 2 Ley 3272); cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 27 de Abril de 2005. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/06/2005

O.P. N° 0760

F. N° 159.398

El Juez Dr. Guillermo Félix Díaz del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, a cargo del Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria del Dr. Carlos Martín Jalif, en autos caratulados Zárate, Patricia Eugenia s/Inscripción de Martillero expte. n° 37.172/2002, hace saber que la Sra. Patricia Eugenia Zárate D.N.I. N° 25.218.068, con domicilio en calle Dr. Manuel Anzoátegui 1930 de esta ciudad ha solicitado la inscripción como martillera público. Se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (art. 2 de la Ley 3272). Salta, 10 de junio de 2005. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 15/06/2005

O.P. N° 0740

F. N° 159.361

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Centro, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados: "Villagrán, Graciela del Carmen s/Inscripción de Martillero", Expte. N° EXP-128.652/05; cita y emplaza por el término de ley a todos aquellos que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción como Martillera Pública solicitada por la Sra. Graciela del Carmen Villagrán, D.N.I. N° 17.434.478. Publíquese edictos por 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial, 2 (dos) días en el diario El Tribuno y 2 (dos) días en Nuevo Diario. Salta, 30 de Mayo de 2005. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 10 al 15/06/2005

## CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 0719

F. N° 159.315

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación de los Tribunales Ordinarios de ésta ciudad de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados "Complejo San Agustín S.R.L. s/Concurso Preventivo (Pequeño)" – Expte. N° 102.954/04, hace saber que el día 22 de Abril de 2005 ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la firma Complejo San Agustín S.R.L., con domicilio en calle Mitre N° 685, Planta Alta de la ciudad de Salta, habiéndose designado Síndico a la C.P.N. Silvana Yenny Pauna. Los Acreedores quedan intimados a formular sus pedidos de verificación hasta el día 29 de Junio de 2005, los días lunes, martes y miércoles de 16:30 a 19:30 horas, en calle Lavalle 67 de ésta ciudad de Salta. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 1 de Junio de 2005. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 15/06/2005

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 0717

F. N° 159.314

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez Juzgado de 1ª Inst. C. y Com. 4ª Nom. – Secretaria de Procesos Ejecutivos "B" – 4ª Nom. – Secretaria de la Dra. Liliana Cuellar, en autos caratulados: "Banco Río de la Plata S.A. c/Agrotransportes S.A. s/Ejecutivo" – Expte. N° 60.817/02, cita y emplaza a la demandada Agrotransportes S.A., a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos por el término de 6 (seis) días, a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda para que los represente en el juicio (art. 343 – 2ª parte del C.P.C. y C.). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Salta, abril de 2005. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 13/06/2005

O.P. N° 0671

R. s/c N° 11.345

**Poder Judicial de Tucumán****Oficio Ley 22.172 – Edictos Citatorios**

Expte. N°: 1306/03.

**Libre de Derechos**

Por cinco días. Se hace saber a Carlos Federico Picatto – MI n° 24.338.309, que por ante este Juzgado, Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Carlos Alberto Arraya, Secretaría a cargo del Dr. Roberto Tejerina, con domicilio en Pasaje Vélez Sarfield n° 450 de esta ciudad Capital, tramitan los autos caratulados: “Quiroga, Héctor Daniel c/Latina, Rafael Patricio y Otro s/Daños y Perjuicios”, en los cuales se ha dictado las siguientes providencias. San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2005. Notifíquese los proveídos del 13/08/03 y 23/09/03 al demandado por edictos en el Boletín Oficial de Salta por cinco días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya, Juez. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2003. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada, dejándose copias en autos. Proveyendo el escrito inicial: Por presentados, con el domicilio legal consti-

tuido, désele intervención de ley al Dr. Pascual Daniel Tarulli en el carácter de apoderado de Héctor Daniel Quiroga. De la demanda deducida, córrase traslado por el término de quince días a Latina, Rafael Patricio y Carlos Federico Picatto, para que dentro de igual plazo la conteste y comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de rebeldía. Para su notificación remitasele cédula. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. Concédase en forma provisional y por el término de treinta días el beneficio para litigar sin gastos solicitado. Acrediten los interesados el diligenciamiento de los oficios conforme lo determina la ley 6.314, dentro del plazo precedentemente mencionado. A tal fin, confecciónense por Secretaria los oficios pertinentes...- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya, Juez. San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2003. Ampliase el plazo para que el co-demandado Carlos Federico Picatto conteste la demanda en dos días en razón de la distancia (Art. 125 Cód. Procesal). Librese cédula Ley 22172 haciéndose constar que el Dr. David Espinosa y/o la persona que éste designe se encuentra autorizado para el diligenciamiento de la misma. Fdo. Dr. Carlos A. Arraya, Juez. San Miguel de Tucumán, Mayo 12 de 2005. Dr. Roberto R. Tejerina, Secretario Judicial, Juzg. Civil y Com. Común IIa Nom.

Sin Cargo

e) 07 al 13/06/2005

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

O.P. N° 0771

F. N° 159.414

**Empresa Minera La Puna S.A.**

1º) Socios: Norberto Javier Castaños Roque, argentino, D.N.I. n° 10.444.696 (CUIT/L 20-10444696-6), casado en primeras nupcias con Teresita María Testoni, de 52 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Talcahuano n° 1.216 – 3er. piso – Capital Federal y de ex profeso en esta; Javier Cacciavillani, argentino, D.N.I. n° 18.015.832 (CUIT/L 20-18015832-5), casado en primeras nupcias con Marcela Beatriz Hlavach, de 38 años de edad, de profesión Ingeniero civil, domiciliado en calle 25 de Mayo n° 1753 – Bº Gral. Paz – Córdoba.

2º) Constitución: Escritura Pública n° 98, del 18 de Abril de 2005, pasada por ante el Esc. Carlos Baldi (h).

3º) Denominación: “Empresa Minera La Puna S.A.”.

4º) Domicilio Social: Av. Belgrano 1731 – Salta

5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación minera, el procesamiento de minerales, la comercialización de productos mineros y la prestación de servicios complementarios del rubro. Para la realización de tales fines la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: a) Extractivas: Llevar a cabo cualquier tipo de actividad relacionada con la obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos, subproductos y derivados; b) Industrial: Elaboración, transformación u obtención de beneficio mineral de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados, mencionados en el inciso precedente; c) Comercial: compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados mencionados en el inciso a); d) Servicios: Brindar a terceros cualquier tipo de prestación vinculada al sector mine-

ro: cateos, análisis de sustancias, transportes, transferencia de tecnología y asesoramientos técnicos; e) Financiera: Participar con personas físicas y/o jurídicas en empresas o sociedades existentes o a constituirse, por cuenta propia o de terceros, ya sea como accionistas o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la ley de sociedades comerciales y aquéllas relacionadas con las actividades precedentemente mencionadas en los incisos anteriores, realizar todo tipo de aportes e inversiones, incluyendo bienes muebles e inmuebles, recibir todo tipo de préstamos con o sin garantías, dar fianzas; constituir hipotecas y prendas y cualquier tipo de garantías personales o reales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6º) Duración: Noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7º) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000 (Cuarenta Mil Pesos) representada por cuatrocientas acciones de cien pesos valor nominal cada una, nominativas, no endosables, y suscripta por los socios de la siguiente forma: el señor Norberto Javier Castaños Roque suscribe 320 (trescientas veinte) acciones por pesos treinta y dos mil; Javier Cacciavillani suscribe 80 (ochenta) acciones por pesos ocho mil. Suscripciones que los nombrados accionistas integran en este acto en la proporción del 25% (veinticinco por ciento) cada uno de ellos, en dinero efectivo.

8º) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, con mandato por dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea podrá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, actuarán por orden de designación. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero (siempre que el número de directores así lo permita). En garantía del debido desempeño del cargo, cada director depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) o su equivalente en títulos o en acciones de otra sociedad, u otorgará fianza per-

sonal hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la asamblea. Se resuelve fijar en uno el número de directores titulares, designándose para ello como director titular y presidente al Sr. Norberto Javier Castaños Roque; y como director suplente al Sr. Javier Cacciavillani, quienes exponen que aceptan expresamente sus cargos en el directorio de la sociedad y a los efectos pertinentes constituyen sus domicilios especiales en los consignados precedentemente para cada uno de ellos.

9º) Sindicatura: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado cada dos ejercicios por la asamblea, la que podrá designar un suplente. Se designa a Jorge Raúl Güemes, argentino, DNI n° 11.241.820, divorciado, Contador Público Nacional, constituyendo domicilio en calle Ayacucho n° 422 de esta ciudad, síndico titular de la empresa, y a Hugo Armando Corimayo, argentino, DNI n° 10.167.036, casado en segundas nupcias con Norma Patricia Escribas, Contador Público Nacional, constituyendo domicilio en Pje. Mollinedo n° 292 de esta ciudad, como síndico suplente.

10º) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 10/6/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

e) 13/06/2005

O.P. N° 0770

F. N° 159.415

### Empresa Minera Salbucor S.A.

1º) Socios: Luis Agustín Cekada, D.N.I. n° 10.222.280 (CUIT/L 20-10222280-5), casado en primeras nupcias con Isabel Felisa Sanchez, de 53 años de edad, cuentapropista, domiciliado en calle España n° 1173 – Dpto. 2 de esta ciudad. Norberto Javier Castaños Roque, D.N.I. n° 10.444.696 (CUIT/L 20-10444696-6), casado en primeras nupcias con Teresita María Testoni Sonzini, de 52 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en Talcahuano n° 1.216 – 3er. piso – Capital Federal de ex

profeso en esta; Javier Cacchiavillani, argentino, D.N.I. n° 18.015.832 (CUIT/L 20-18015832-5), casado en primeras nupcias con Marcela Beatriz Hlavach, de 38 años de edad, de profesión Ingeniero civil, domiciliado en calle 25 de Mayo n° 1753 – B° Gral. Paz – Córdoba, de ex profeso en esta; Héctor José Fernández, D.N.I. n° 17.454.827 (CUIT/L 20-17454827-8, casado en primeras nupcias con Rossana Cecilia del Milagro Romeo, de 39 años de edad, cuentapropista, domiciliado en calle O'Higgins n° 1675 de esta ciudad; Camilo Alberto Morales; D.N.I. n° 12.322.041 (CUIT/L 20-12322041-3), casado en segundas nupcias con Gabriela Rita Soto, de 48 años de edad; cuentapropista, domiciliado en Block "D" – Dpto. 3 – B° Ciudad del Milagro de esta ciudad; Eduardo Cansino, D.N.I. n° 4.987.858 (CUIT/L 20-04987858-4), casado en primeras nupcias con Nancy Isabel Caceres, de 56 años de edad, técnico, domiciliado en casa 16 – mza. 10 – B° San Carlos de esta ciudad; Jorge Raúl Güemes, D.N.I. n° 11.241.820 (CUIT/L 20-11241820-3), divorciado, de 50 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Ayacucho n° 422 de esta ciudad; y Marcelo Alejandro Pérez Izzo, D.N.I. n° 16.904.662 (CUIT/L 20-16904662-0), casado en primeras nupcias con Silvia Patricia del Valle Luquez, de 41 años, cuentapropista, domiciliado en La Carolina 110 – B° El Refugio – Arguello – Córdoba; todos argentinos.

2º) Constitución: Escritura Pública n° 99, del 18 de Abril de 2005, pasado por ante el Esc. Carlos Baldi (h).

3º) Denominación: "Empresa Minera Salbucor S.A."

4º) Domicilio Social: Av. Belgrano 1731 – Salta

5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación minera, el procesamiento de minerales, la comercialización de productos mineros y la prestación de servicios complementarios del rubro. Para la realización de tales fines la sociedad podrá desarrollar las siguientes actividades: a) Extractivas: Llevar a cabo cualquier tipo de actividad relacionada con la obtención de todo tipo de minerales, sus componentes y sustancias afines, productos, subproductos y derivados; b) Industrial: Elaboración, transformación u obtención de beneficio mineral de cualquiera de las materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados, mencionados en el inciso precedente; c) Comercial: compra, venta, importación, exporta-

ción y distribución de materias primas, productos, subproductos, sustancias afines y derivados mencionados en el inciso a); d) Servicios: Brindar a terceros cualquier tipo de prestación vinculada al sector minero: cateos, análisis de sustancias, transportes, transferencia de tecnología y asesoramientos técnicos; e) Financiera: Participar con personas físicas y/o jurídicas en empresas o sociedades existentes o a constituirse, por cuenta propia o de terceros, ya sea como accionistas o en cualquier otro carácter, conforme las disposiciones de la ley de sociedades comerciales y aquéllas relacionadas con las actividades precedentemente mencionadas en los incisos anteriores, realizar todo tipo de aportes e inversiones, incluyendo bienes muebles e inmuebles, recibir todo tipo de préstamos con o sin garantías, dar fianzas; constituir hipotecas y prendas y cualquier tipo de garantías personales o reales. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6º) Duración: Noventa y nueve años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7º) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 40.000 (Cuarenta Mil Pesos) representado por cuatrocientas acciones de cien pesos valor nominal cada una, nominativas, no endosables, y suscriptas por los socios de la siguiente forma: el señor Norberto Javier Castaños Roque suscribe 68 (sesenta y ocho) acciones por pesos seis mil ochocientos; Don Luis Agustín Cekada suscribe 60 (sesenta) acciones por pesos seis mil; Don Camilo Alberto Morales suscribe 60 (sesenta) acciones por pesos seis mil; Don Javier Cacciavillani suscribe 60 (sesenta) acciones por pesos seis mil; Héctor José Fernández suscribe 60 (sesenta) acciones por pesos seis mil; Don Jorge Raúl Güemes suscribe 60 (sesenta) acciones por pesos seis mil; Don Eduardo Cansino suscribe 24 (veinticuatro) acciones por pesos dos mil cuatrocientos; Don Marcelo Pérez Izzo suscribe 8 (ocho) acciones por pesos ochocientos. Suscripciones que los nombrados accionistas integran en este acto en la proporción del 25% (veinticinco por ciento) cada uno de ellos, en dinero efectivo.

8º) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros, con mandato por dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el

cargo hasta su reemplazo. La asamblea podrá designar suplentes, en igual o menos número que los titulares y por el mismo plazo, actuarán por orden de designación. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio, o al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del primero. En garantía del debido desempeño del cargo, cada director depositará en la caja de la sociedad o en un banco local, a la orden de ella, la suma de Pesos Un Mil (\$ 1.000) o su equivalente en títulos o en acciones de otra sociedad, u otorgará fianza personal hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la asamblea. Se resuelve fijar en tres el número de directores titulares, designándose Presidente al Sr. Luis Agustín Cekada, Vicepresidente al Sr. Norberto Javier Castaños Roque, Director Titular al Sr. Javier Cacciavillani, quienes exponen que aceptan expresamente sus cargos en el directorio de la sociedad y a los efectos pertinentes constituyen sus domicilios especiales en los consignados precedentemente para cada uno de ellos.

9º) Sindicatura: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular designado cada dos ejercicios por la asamblea, la que podrá designar un suplente. Se designa a Jorge Raúl Güemes, argentino, DNI nº 11.241.820, divorciado, Contador Público Nacional, constituyendo domicilio en calle Ayacucho nº 422 de esta ciudad, síndico titular de la empresa, y a Hugo Armando Corimayo, argentino, DNI nº 10.167.036, casado en segundas nupcias con Norma Patricia Escribas, Contador Público Nacional, constituyendo domicilio en Pje. Mollinedo nº 292 de esta ciudad, como síndico suplente.

10º) Ejercicio Social: Cerrará el 31 de Marzo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10/6/05. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 83,00

e) 13/06/2005

## TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 0667

F. Nº 159.238

La Sra. Nélide del Valle Arroyo D.N.I. 16.347.915 comunica la transferencia de Telecabinas TELECOM al Señor Fernando Javier Cancela, D.N.I. Nº 17.708.817 con domicilio en Córdoba 201, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes al Fondo de Comercio dedicado a la explotación de Telecabinas.

Reclamos y citas en Córdoba 201.

Imp. \$ 125,00

e) 07 al 13/06/2005

## AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 0773

F. Nº 159.418

**C.P.A. S.R.L.**

Modificación Contrato Social

Con fecha 21 de Mayo de 2003, en su carácter de socios de C.P.A. S.R.L. los señores Cruz Iturrieta, Miguel, D.N.I. Nº 23.204.920, argentino, casado, arquitecto, de 30 años de edad, y Patrón Costas, Alejandro, DNI Nº 23.079.809, argentino, casado, Ingeniero Industrial, de 30 años de edad, modifican la cláusula primera del contrato social quedando esta de la siguiente manera: Primera: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "C.P.A. S.R.L.". Tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 10 de junio de 2005. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 13/06/2005

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 0772

F. Nº 159.416

#### Círculo Médico de Salta

#### ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Círculo Médico de Salta Convoca a Asamblea General Extraordinaria, el día 06/07/2005, en su sede de Urquiza Nº 153, a Hs. 20:30, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos (2) socios para refrendar el Acta.
- 2.- Modificación Art. 10 del Estatuto.
- 3.- Solicitud de reincorporación como socio del Dr. Sergio O. Maestro.

Se recuerda a los Sres. Socios que de acuerdo con el art. 50 de los Estatutos, de no obtenerse en la primera citación el "quórum" de la mayoría más uno de los socios en condiciones de participar en la Asamblea, la misma sesionará una hora más tarde, con el número de socios presentes.

Nota: Se deja aclarado, que las pertinentes actuaciones, se encuentran en la Secretaría de HCD, a disposición de los señores socios para su consulta.

**Dr. Luis María Canelada**  
Secretario

**Dr. José Luis Ruiz García**  
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 13/06/2005

### ASAMBLEAS

O.P. Nº 0764

F. Nº 159.399

#### Asociación Salteña de Artesanos

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Salteña de Artesanos, Personería Jurídica Nº 1702, convoca a Asamblea Gral. Ordinaria de asociados, la cual se llevará a cabo el día martes 12 de julio de 2005 a horas 10,30 en el domicilio de Pje. Dr. Daniel Frías 1836 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2.- Lectura de Acta Anterior.
- 3.- Memoria: ejercicios 2003-2004.
- 4.- Balances: ejercicios 2003-2004.
- 5.- Informe de Organo de Fiscalización.
- 6.- Elección de autoridades.

#### Nota:

c- La Asamblea Gral. Ordinaria se realizará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

d- Se comunica a los Sres. Asociados, que estará a disposición de los mismos el Reglamento y Cronograma Electoral, en el domicilio señalado precedentemente.

**Dolores Quipildor de Giménez**  
Secretaria

**Néstor Rubén Erazo**  
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 13/06/2005

O.P. Nº 0763

R. s/c Nº 11.364

#### La Estrella - Centro de Estimulación Temprana para Niños con Síndrome de Down - Azucena Barbarán Alvarado - Salta

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Estrella, Centro de Estimulación Temprana para Niños con Síndrome de Down "Azucena Barbarán Alvarado", llama a Asamblea Ordinaria para el día Jueves 7 de Julio a Hs. 15,00 en el Local de La Estrella, sito en Jujuy 835, donde se tratará el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Designación de dos socios para Firmar el Acta.

3.- Aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Organó de Fiscalización del Ejercicio 2004.

4.- Modificación Parcial del Artículo 11 Inciso g, del Estatuto Social.

5.- Renovación de la Comisión Directiva.

**Claudia Figueroa**  
Secretaria

**Dora Angela Morales de Gálvez**  
Presidenta

Sin Cargo

e) 13/06/2005

O.P. N° 0758

F. N° 159.386

**Sociedad Sirio Libanesa - Embarcación - Salta**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La H. C. Directiva de Sociedad Sirio Libanesa de la ciudad de Embarcación convoca a los Sres. Asociados para el día 08 de Julio del corriente año (2005), a una Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la Sede Social para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pé-

didias por los periodos cerrado el día 31-03-2004 y 2005.

3.- Informe del Organó de Fiscalización.

4.- Renovación Total de Autoridades.

5.- Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta.

6.- Permitido a los Sres. Asociados sufragar con las cuotas al día.

7.- El acto tendrá lugar en la Sede de dicha Entidad a horas 22.30, luego de la tolerancia de espera, la Asamblea sesionará con los miembros presentes y todo lo que se resuelva tendrá validez.

**Francisco Campos**  
Secretario

**Luis Alberto Jorge**  
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 13 y 14/06/2005

**RECAUDACION**

O.P. N° 0774

Saldo anterior	\$ 123.735,20
Recaudación del día 10/06/05	\$ 575,90
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 124.311,10</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**INFORMES: BOLETIN OFICIAL** - Av. Belgrano 1349 - (4400) Salta  
Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



**CONTINUOS SALTA S.H.**

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4215676